CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	CODIGO BPIN:2021002200048 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO DE 2021.
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ**-Secretario de Salud Departamental. **JANNETHE ESMERAL ARIZA** Coordinadora de la Dimensión gestión diferencial de poblaciones vulnerables.
1.4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.6. Código UNSPCS:	80111600 - 93141509

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	La Ley 715 de 2001, definen la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y las competencias de las entidades territoriales en educación y salud, entre otras, y se establece la obligatoriedad de la Nación y de las entidades territoriales para priorizar, a partir de la situación de salud en el territorio, las acciones, y la elaboración un Plan de Atención Básica, con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. El Plan Decenal de Salud Pública contempla la dimensión Transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables como un marco de estrategias que van encaminadas a garantizar el goce efectivo de derechos en salud de las poblaciones vulnerables. Dichas estrategias deben estar enmarcadas en las tres líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública, referidas a la promoción de la salud, la gestión del riesgo y la gestión en salud pública, con las cuales se garantizará la movilización y empoderamiento social, la articulación intersectorial, el monitoreo y seguimiento en el sector salud y otros sectores frente a la atención en salud de las poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial y una intervención corresponsable frente a los determinantes sociales que afectan la salud. Los objetivos sanitarios de la dimensión son: 1. Atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas y 2. Fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos, controlando los conflictos de intereses. En este sentido, las metas de la dimensión son: 1. Que A 2021, Colombia cuenta con un modelo de atención y prestación de servicios en salud con adecuación al ciclo de vida, género, etnicidad, y a las necesidades diferenciales de la población con discapacidad y de la población víctimas de conflicto armado. 2. A 2021, Colombia ha aumentado la disponibilidad de información y evidencia sobre la atención diferencial de las personas y colectivos. 3. A 2021, Colombia ha desarrollado modelos de educación y comunicación en salud en el tema de conductas saludables con enfoque diferencial. 4. A 2021, Colombia consolida la participación social en salud a través de redes de organizaciones sociales que influyen de manera positiva en las políticas públicas orientadas a intervenir los Determinantes Sociales de la Salud. Sobre las ideas expuestas, son componentes de la dimensión 1. Desarrollo Integral de las niñas, niños y adolescentes. 2. Envejecimiento y vejez. 3. Salud y género. 4. Salud en población étnica. 5. Discapacidad. 6. Víctimas del conflicto armado.

Frente al Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes reconoce a las niñas, niños y adolescentes los Objetivos del componente son: 1. Lograr en los territorios la construcción, operación y evaluación coherente y sostenible de las políticas públicas intersectoriales y sectoriales, orientadas a alcanzar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de procesos de gestión de las políticas públicas, en el ciclo de gestión de lo público, en coordinación y alineación con el sector privado, la cooperación y la 2 Conformada mediante el Decreto 4875 de 2011, responsable de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarios para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo esta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados de primera infancia. 3 conformada mediante el Decreto 2968 de 2010, que tiene, entre otras, la función de coordinar la formulación e implementación de planes, programas y acciones necesarios para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos. Comunidad. 2. Garantizar que el sector salud se constituya como un entorno que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, al provee atención humanizada que cumpla con los atributos de calidad, de acuerdo con las particularidades poblacionales y territoriales, y orientada a los resultados en salud y al acortamiento de brechas de inequidad en el territorio nacional. 3. Lograr en los territorios (municipios y departamentos) la identificación de prioridades de política pública a partir del análisis de situación de los derechos y el seguimiento de los resultados en salud de las niñas, los niños y adolescentes, fortaleciendo los procesos de gestión, análisis y retroalimentación de la información, generación de conocimiento y vigilancia en salud pública.

Por su parte, el componente de Envejecimiento y vejez tiene por objetivos: 1. Reconocer el impacto del envejecimiento poblacional como fenómeno irreversible que debe ser abordado con efectividad, mediante la formulación, implementación y seguimiento de políticas de Estado que mitiguen la afectación social que deriva en una mayor proporción de población dependiente que no alcanza condiciones de auto sostenibilidad, acompañadas de oportunidades limitadas de los demás grupos poblacionales que ingresan a la economía, dado el restringido tiempo de bono demográfico que le queda a Colombia. 2. Promover el envejecimiento activo durante todo el curso de la vida y en todos los ámbitos cotidianos, mediante el desarrollo de una cultura positiva de la vejez para la población colombiana. 3. Fortalecer la participación e integración social de la población mayor para un ejercicio efectivo de la ciudadanía, mediante la garantía, ejercicio y restablecimiento de sus derechos con énfasis en los derechos en salud y el cumplimiento de sus deberes. 4. Fortalecer la atención integral y la prestación de servicios para la población mayor de 60 años, enfocándose en la articulación programática y el trabajo intersectorial. 5. Desarrollar seguimiento y evaluación a los procesos de implementación de las políticas públicas de envejecimiento y vejez, y de apoyo y fortalecimiento a las familias. 6. Establecer el sistema de garantía de la calidad de las instituciones de promoción y protección social que prestan servicios a las personas mayores.

A su vez, el componente de Salud y género se demarca dentro de sus objetivos: 1. Promover condiciones que favorezcan el acceso a la atención efectiva en salud de los hombres y mujeres durante el transcurso de su vida, ajustado al contexto familiar, social, económico y político, desde la perspectiva de género y equidad. 2. Garantizar la adecuación de los servicios de salud con perspectiva de género, con atención humanizada y de calidad, de acuerdo con las necesidades diferenciales de hombres y mujeres, según su edad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, y según los diferentes factores que generen o aumenten la vulnerabilidad.

Más adelante, el componente de Salud en poblaciones étnica tiene por finalidad: Asegurar las acciones diferenciales en salud pública para los grupos étnicos tendientes a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud y mejorar las condiciones de vida y salud y lograr cero tolerancias con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables, mediante la formulación del capítulo étnico que será un anexo integral del Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021.

Por su parte, los objetivos del componente discapacidad son 1. Prevenir la discapacidad en la población general del país y contribuir a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación, mediante el establecimiento de políticas públicas y estrategias en

materia de información, promoción de la salud, prevención, detección temprana, atención médica, habilitación y rehabilitación, desarrolladas en corresponsabilidad por el sector salud, la sociedad y otros sectores, con la finalidad de mejorar el estado de salud para su bienestar y desarrollo integral y sostenible. 2. Generar acuerdos intersectoriales en el marco de las competencias institucionales del nivel nacional y territorial para promover los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad. 3. Promover el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, a través del trato digno y la prevención de toda forma de abuso o violencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional. 4. Promover estrategias de información, educación y comunicación en salud accesibles para las personas con discapacidad, reconociendo sus necesidades diferenciales. 5. Cualificar la gestión de información en discapacidad que dé cuenta de la situación actual de la discapacidad en el país, su georreferenciación e inter-operatividad con otros sistemas, orientada a la generación de conocimiento y a la toma de decisiones para materializar políticas, planes, programas y proyectos que redunden en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. 6. Brindar información y formación a las personas que trabajan en el sector salud y en otros sectores, sobre la discapacidad y sus particularidades frente al derecho a la salud.

Finalmente, los objetivos del componente de Víctimas del conflicto armado interno son: Asegurar las acciones diferenciales en salud pública entre la población víctima del conflicto armado tendiente a garantizar el acceso, a mejorar las condiciones de vida y salud y a lograr cero tolerancias con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables, mediante la formulación del capítulo específico para esta población

Por las directrices plasmadas en el Plan Decenal de Salud Pública, sus normas reglamentarias y demás mandatos legales para las poblaciones vulnerables aquí descritas, y por tener el departamento del Cesar un aproximado de 30.056 personas con discapacidad registradas, caracterizadas y localizadas, 337.000 víctimas de conflicto armado, 86.000 adultos mayores, 75.000 indígenas organizadas en 5 etnias, 3000 personas en proceso de reintegración, más de 270.000 niños, niñas y adolescentes y 270.000 personas afrocolombianas, se hace necesario la contratación de un profesional del área de la Sociales y humanas con el objetivo de apoyar la implementación de las estrategias contenidas en la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables para garantizar una inclusión social, un atención diferencial en el sector salud, el desarrollo humano, el goce efectivo de derechos y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida de las poblaciones vulnerables aquí descritas desde una interacción y articulación sectorial e intersectorial y la promoción de la participación social hacia la transectorialidad y corresponsabilidad social.

De esta forma se pretende garantizar desde la Secretaria de Salud Departamental el seguimiento a las acciones que desde el Plan de Intervenciones Colectivas cada dimensión prioritaria debe focalizar a estas poblaciones a nivel de entidades territoriales y así mismo las acciones y atención diferencial que las entidades del SGSSS tales como las EPS,EAPB, IPS y ESE deben cumplir para que esta población acceda en equidad social al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud desde el enfoque diferencial, etnocultural, de género, de derechos, de determinantes sociales e incluyente.

La Presidencia de la Republica mediante Decreto 417 de 2020, declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional en atención a la pandemia que vive nuestro país. En igual sentido el Gobernador del Departamento del Cesar, expidió el Decreto 000083 de marzo de 2020, declarando una situación de calamidad pública en el departamento del Cesar. Por esta razón se requiere contar con personal con experiencia en salud pública, a efectos de e prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

La anterior necesidad será satisfecha con la contratación de **un (1) profesional del área de las ciencias sociales y humanas (sociologa), con un (1) año de experiencia profesional**, quien deberá apoyar de forma eficiente y responsable las actividades y obligaciones contractuales asignadas, además de coadyuvar al restablecimiento de los derechos de la salud de las poblaciones vulnerables, a través de acompañamiento a los entes territoriales sobre el trato digno y humanizado en la atención en salud.

CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto del contrato:	**BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CON EL TALENTO HUMANO DE ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES DEL SGSSS Y LÍDERES COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD PARA LA POBLACION ETNICA Y LA SALUD CON EQUIDAD DE GÉNERO. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. COMPONENTES SALUD EN POBLACIÓN ETNICA, PAS 2020,2023**
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Con la contratación de un **(1) UN PROFESIONAL DEL AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS (SOCIOLOGA)** se fortalecerá la dimensión transversal de gestión diferencial de poblaciones vulnerables en el marco del proyecto denominado: "protección de la población mediante acciones descritas en el plan decenal de salud pública del departamento del cesar, vigencia 2020-2023.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SEIS(6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, Expedición y Aprobación de Garantías y el Pago de las Estampillas a las que hayan lugar.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	En la Secretaria de Salud Departamental, trabajo en casa y tecnologías de la información y comunicaciones apoyando la asistencia técnica a los 25 municipios del Departamento.
3.5. Obligaciones del contratista:	**3.5.1. Obligaciones Generales:** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Departamento. 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II). 3. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 5. El contratista deberá radicar el soporte original en la Secretaria General, una vez el contrato se halla firmado por las partes en SECOP II, los siguientes documentos: (i)Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; y, (iii) Pago de Impuestos *Para efectos de aprobación de la garantía, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.* 6. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por

	ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento. **9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11.** Presentar al supervisor informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato, junto con la cuenta de cobro e informes de actividades desarrolladas, con los respectivos anexos y soportes correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes **12.** Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **13.** Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **14.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. **15.** El contratista, previa a la presentación de la última cuenta de cobro, está en la obligación de entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, el inventario documental de los archivos que por la prestación de sus servicios tuvo bajo su responsabilidad. **16.** Devolver al Departamento, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación (el cual será desactivado a partir de ese momento para el ingreso a las instalaciones de la Gobernación del Cesar). **17.** Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento. **3.5.2. Obligaciones Específicas:** Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: 1. Apoyar el desarrollo de 6 procesos de asistencia técnica para la construcción de los modelos de salud propia de la población indígena dirigida a secretaria de salud, EPS e IPS indígenas, lideres genuinos en salud, autoridades indígenas y mesas de abordaje de determinantes sociales 2. Apoyar la elaboración de 1 propuesta de modelos de atención en salud propios de la población indígena del Cesar 3. Apoyar la realización de 10 procesos de asistencia técnica para el abordaje del enfoque diferencial en salud para la población NARP dirigida a actores del sector salud y consejos comunitarios de población NARP y mesas intersectoriales de abordaje de determinantes sociales 4. Brindar acompañamiento en la formulación de 1 propuesta de atención en salud diferencial para la población NARP en el Cesar 5. Apoyar la realización de los procesos de gestión y seguimiento al 100% de sentencias y órdenes judiciales para tema étnico que se deba atender y los eventos para las poblaciones étnicas 6. Las demás que por necesidad del servicios se requiera en la sectorial
3.6. Obligaciones del Departamento	Serán obligaciones del Departamento las siguientes: **1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de

	sus obligaciones contractuales. 2. Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato. 3. Suministrar los insumos necesarios y que de acuerdo a la ley sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. 4. Supervisar la ejecución del contrato 5. Liquidar el contrato.
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	El término para la liquidación del contrato que se derive de esta necesidad será dentro los Cuatro (4) meses siguientes contados a partir del término de vencimiento del plazo de ejecución del mismo. De lo contrario se procederá a liquidar de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. " En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia*

	escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."* En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
4.2. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	**HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ-.**
	Cargo:	Secretario de Salud Departamental
	Dependencia:	Secretaría de salud del Departamento del Cesar.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. 6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades. 7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. 8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.	
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	**ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO** El Departamento del Cesar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con conocimientos profesionales. El desarrollo del presente proceso de contratación, se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Departamento no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad. **PERSPECTIVA COMERCIAL** Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con conocimientos profesionales, a continuación, se describe lo atinente a esa materia:	

	Profesional es la persona que ejerce una profesión, es decir, la persona que trabaja en un área laboral específica y especializada, cuyo conocimiento ha adquirido por medio de la instrucción universitaria. También se usa como adjetivo calificativo para expresar que algo pertenece a la profesión. **PERSPECTIVA FINANCIERA** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL** Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado una carrera profesional. La Formación Profesional son unas enseñanzas cuya finalidad principal es capacitar a las personas para el desempeño de una actividad profesional. Por eso, los estudios de Formación Profesional están destinados a la adquisición de competencias profesionales que permitan a las personas ejercer distintos trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir. 1) Título profesional. 2) Tener experiencia profesional mínima de un (1) año certificada.
4.3. Presupuesto oficial ($):	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **VENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTICINCO PESOS ($25.836.525) M.L.** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 458 del 19 de Marzo de 2021, con rubro presupuestal de 05-3-322110154-32., por concepto de contratación de recurso humano.
4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial fue establecido por el Departamento tomando como referencia los valores definidos en la **Resolución No. 00002 del 04 de ENERO de 2021 emanada por el Gobernador del Departamento del Cesar** en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2021.
4.5. Forma de pago y requisitos:	**EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS DEL PRIMERO AL ULTIMO DIA DE CADA MES, equivalentes a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS** ($3.974.850) **M.L.** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO UNO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objetos del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la

	respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará la entidad es la de contratación directa. Y se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1.Capacidad Jurídica:	5.1.1 Documento de identidad 5.1.2 RUT 5.1.3 Tarjeta profesional o matricula profesional 5.1.4 Hoja de vida de la función pública (SIGEP) 5.1.5 Declaración de bienes y rentas de la función publica 5.1.6 Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social) 5.1.7 Certificado de antecedentes fiscales 5.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios 5.1.9 Certificado de antecedentes judiciales 5.1.10 Certificado de antecedentes del RNMC 5.1.11 Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente) 5.1.12 Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica) 5.1.13 Experiencia requerida 5.1.14 Exámenes médicos ocupacionales (espirometria, visiometria, audiometría y ocupacionales) 5.1.15 Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)
5.2. Capacidad Financiera:	NO APLICA
5.3. Condiciones de Experiencia:	Con una experiencia profesional de mínimo de UN (1) año certificado en el ejercicio de actividades profesionales.
5.4. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	**EL CONTRATISTA** aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: **A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.
5.5. Análisis del Riesgo:	De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así: Respecto de la presente contratación directa, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado

provisionalmente los siguientes riesgos:

CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal,	x		

	cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.			

JUSTIFICACIÓN. Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales y remuneración fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Departamento se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías			x

	requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS:(Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Que puede pasar y como	de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valorización del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento	ejecución del contrato?	responsable por	Monitoreo y revisión

1	General	Externo	Todas	Regulatorios	Suspensión contrato	Terminación	2	
2	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Mayor costo	Mayor valor	1	
3	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso obra	Mayor costo	3	
4	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Atraso mayor costo	Terminación	1	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Mayor costo	Suspensión	2	
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Atraso y Costos	Mayor valor	3	
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Atraso y Costos	Mayor valor	2	
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Atraso	Mayor valor	3	
							1	
							4	
							Bajo	
							Contratista	
							Garantía	
							2	
							1	
							3	
							Bajo	
							NO	
							Contratista	
							Supervisor	
							Mensual	

Contratante	
Garantía RCE	
Probabilidad	1
Impacto	2
Valorización del riesgo	3
Categoría	Bajo
	SI
	Contratante
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

9	Específico	Interno	Planeación	Ambientales	Mayor costos	Terminación	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía	1	2	3	Bajo	NO	Contratante	Supervisor	Mensual
10	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso	Mayor costo	2	1	3	Bajo	Contratista	Control	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor costos	Mayor costo	4	3	7	Alto	Contratista	Control	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

5.6. Conclusión:	Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador del Cesar.
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ-Secretario de Salud Departamental.	**FIRMA**
PROYECTO:JANNETHE ESMERAL ARIZA Coordinadora de la Dimensión gestión diferencial de poblaciones vulnerables.	**FIRMA**